



Factura: 010-012-000010716



20202101003P00787

NOTARIO(A) SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO

EXTRACTO

Escritura N°:	20202101003P00787						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2020, (11:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AUGANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604362855	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEMA REA NORMA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100390505	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
SUCUMBÍOS		NUEVA LOJA- LAGO AGRIO				NUEVA LOJA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGO AGRIO



NOTARIA TERCERA CANTÓN LAGO AGRIO
EN BLANCO

NOTARIA TERCERA CANTÓN LAGO AGRIO
EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20202101003P00787

Factura No.: 010-012-000010716

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAIPLUSERVIEXPRESS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de NUEVA LOJA, provincia de SUCUMBIOS el día de hoy veinte y siete de Mayo del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA, NOTARIA TERCERA del cantón LAGO AGRIO, comparecen a constituir la compañía MAIPLUSERVIEXPRESS CIA.LTDA., el/la señor(a) AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de NUEVA LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LEMA REA NORMA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de NUEVA LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes

Dr. Marcelo Rodríguez Boza

NOTARIO TERCERO

Cantón Lago Agrio



cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS	ECUATORIANA	SOLTERO	NUEVA LOJA	
LEMA REA NORMA ELIZABETH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	NUEVA LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MAIPLUSERVIEXPRESS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos



permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

Dr. Marcelo Rodríguez Boza

NOTARIO TERCERO

Cantón Lago Agrio



DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS	395	395	395.00	395.00	0.00	0.00
LEMA REA NORMA ELIZABETH	5	5	5.00	5.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LEMA REA NORMA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

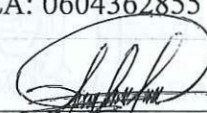
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de



Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

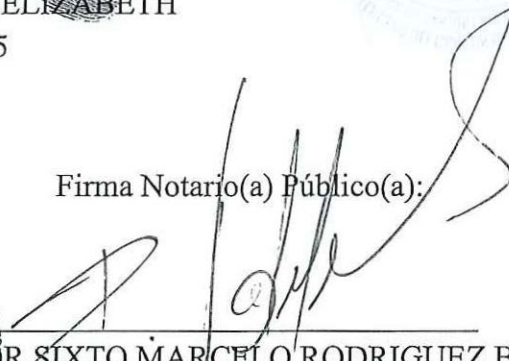
Firma Socios:


AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS
CEDULA: 0604362855


LEMA REA NORMA ELIZABETH
CEDULA: 2100390505

Firma Notario(a) Público(a):




DR. SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA
Identificación: 1102190343



20202101003P00787

Factura: 010-012-000010716

Se otorgó ante mí y en fe de lo cual confiero este PRIMER TESTIMONIO de una ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA firmado y sellado en la misma fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-



DR. MARCELO RODRÍGUEZ BOZA
NOTARIO TERCERO CANTÓN LAGO AGRIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2100390505

Nombres del ciudadano: LEMA REA NORMA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MAESTRA EN BELLEZA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LEMA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REA MARIA JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2020

Emisor: SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT.3 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 203-314-79120



203-314-79120

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100390505

Nombre: LEMA REA NORMA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2020

Emisor: SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 3 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 202-314-79125



202-314-79125





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0604362855

Nombres del ciudadano: AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AUCANCELA AUCANCELA ASECIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEPEDA YUCAILLA ROSA AURORA

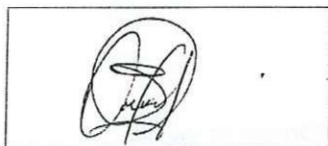
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2020

Emisor: SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 3 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO



Dr. Marcelo Rodríguez Boza
NOTARIO TERCERO
Cantón Lago Agrio



N° de certificado: 202-314-79106



202-314-79106

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0604362855

Nombre: AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2020

Emisor: SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 3 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO



N° de certificado: 208-314-79108



208-314-79108



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LEMA REA
NORMA ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº. **210039050-5**






INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRA EN BELLEZA

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REA MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LAGO AGRIO
2014-09-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-22

DIRECTOR GENERAL

FUJIMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0033 F JUNTA No.

0033 - 216 CERTIFICADO No.

2100390505 CÉDULA No.

LEMA REA NORMA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **SUCUMBIOS**

CANTÓN: **LAGO AGRIO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **NÚEVA LOJA**

ZONA: **1**





**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS**

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dr. Marcelo Rodríguez Boza
NOTARIO TERCERO
Cantón Lago Agrio

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 N°. 5
de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al
documento original que se me exhibió y se devolvió
en _____ fojas _____

Lago Agrio **27 MAY 2020**

Dr. Marcelo Rodríguez Boza
NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AUCANCELA CEPEDA
MANUEL ISAIAS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-02-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **060436285-5**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PÚBLICO** V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AUCANCELA AUCANCELA ASENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEPEDA YUCAILLA ROSA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2020-02-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-10

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CÍDULA-DO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No. 0001 - 329 CERTIFICADO No. 0604362855 CÉDULA No.

AUCANCELA CEPEDA MANUEL ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
CANTÓN: **RIOBAMBA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SAN JUAN**
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 N°. 5
de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al
documento original que se me exhibió y se devolvió
en _____ hojas.

Lago Agrio

27 MAY 2020

Dr. Marcelo Rodríguez Boza
NOTARIO PÚBLICO

